



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **222** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 JUN. 2017

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00008801-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula del Semestre Académico 2 017-I, el Horario de Clases, la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, a la servidora de la Entidad, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, por 01 hora semanal los días Lunes de 7,45 a.m. a 08,00 a.m. Martes de 7,45 a 08,00 a.m. Miércoles de 16,30 a 16,45 horas y los días Jueves de 07,45 a.m. a 08,00 a.m. horas, con vigencia del 23 de Mayo al 26 de Julio del año 2 017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y de retorno a la Entidad, conforme establece la resolución y la compensación laboral en forma adicional en el transcurso del día, fuera de la jornada normal de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWSD/APR.